



Situación de la **PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES** y la violencia política por razón de género en Guatemala



SITUACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES Y LA VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZÓN DE GÉNERO EN GUATEMALA:

INSUMOS PARA EL ENCUENTRO NACIONAL DESDE Y POR NOSOTRAS, 2023

Noviembre 2023

Katia Uriona G.

Autora

Representante Oficina de País, Guatemala

Moni Pizani

Coordinadora del Proyecto Participa Mujer

Natalia Garavito Méndez

Diseño y diagramación:

Martika Victoria Orellana

Guatemala, ONU Mujeres, noviembre 2023

28 p. 8.00 X 10.50; 100 ejemplares

Esta publicación fue posible por medio del apoyo de: Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) y la Unión Europea.

Copyright Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres).

Los puntos de vista manifestados en esta publicación son de la autora y no necesariamente reflejan los de ONU Mujeres, Naciones Unidas, ni cualquier otra de sus organizaciones afiliadas.

Se permite la reproducción total o parcial de los materiales publicados, siempre que no sean alterados y se reconozcan los créditos correspondientes.

ÍNDICE

1.	Antecedentes	4
2.	Marco Conceptual	6
2.1.	Enfoque de género	6
2.2.	Derechos Políticos de las Mujeres	7
2.3.	Participación sin Violencia Política contra las mujeres por razón de género.	9
2.4.	Enfoque de Democracia inclusiva, igualitaria y paritaria.	12
3.	Guatemala: El reconocimiento y ejercicio de los derechos políticos de las mujeres, una deuda pendiente.	14
4.	Diagnóstico Participativo: Identificación de las principales barreras y propuestas desde las mujeres políticas.	17
4.1.	Identificación de principales obstáculos para la participación de las mujeres.	18
4.2.	Expresiones de violencia política contra las mujeres por razón de género	19
4.3.	Propuestas y desafíos futuros	20
	Bibliografía	22



1. ANTE

Desde la iniciativa Participa Mujer implementada por ONU Mujeres, se ha previsto contribuir a fortalecer la gobernanza democrática en Guatemala y mejorar la plena y efectiva participación de las mujeres en la vida política, mediante la implementación de un proceso orientado a consolidar el liderazgo y las capacidades de gestión de mujeres electas diputadas, alcaldesas y concejales (según los resultados de las elecciones de junio 2023), articulando, a su vez, con representantes de diferentes organizaciones de mujeres indígenas maya, xinka, garífunas y afrodescendientes e integrantes de organizaciones políticas, de mujeres y de la sociedad civil.

La participación política de las mujeres enfrenta diferentes barreras que le impiden contar con condiciones de igualdad y garantías para el ejercicio de sus derechos en este ámbito. Se presentan obstáculos estructurales vinculados a la construcción social de género cuya base se asienta en una desigual asignación de roles, estereotipos, mandatos, concepciones y prácticas, mediante las cuales se establecen relaciones jerárquicas y de poder, base sobre las cuales las

mujeres se verán expuestas a diferentes formas de subordinación, discriminación y violencia.

La demanda de inclusión de las mujeres en la política, desde una perspectiva igualitaria y democratizadora, encuentra múltiples barreras basadas, entre otras, en la referencia social, en la cual se consideraba a los hombres como los únicos titulares en los espacios de representación pública, política y en la resistencia de estereotipos de género. Se asientan, además, en los diseños de la normativa electoral, el acceso a financiamiento y/o la VPCM. Las resistencias al cambio en la configuración de la representación, y al reconocimiento e inclusión de las mujeres como actoras políticas, han derivado en el ejercicio de la violencia política como mecanismo para oponerse, vedar o expulsar a las mujeres de este espacio, que tradicionalmente había sido considerado como masculino¹. La desigual división del ámbito privado y público tradicionalmente otorgó a los hombres la titularidad de la representación y el poder en los sistemas políticos y de gobierno, reproduciendo rasgos patriarcales y prácticas machistas que, a lo largo de la historia, habían excluido a las mujeres de la esfera pública².

1. Freidenberg Flavia y Gabriela Del Valle Pérez (2017). Cuando hacer política te cuesta la vida, México. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4735/23.pdf>

2. Uriona Katia PNUD (20121) Una Disputa Desigual. Violencia Contra las mujeres en la Política. 2021. Panamá <https://www.undp.org/es/panama/publications/una-disputa-desigual-violencia-contra-las-mujeres-en-pol%C3%ADtica>

CEDENTES

Si bien a través de diferentes instrumentos internacionales se insta a los Estados a generar medidas que contribuyan a promover medidas específicas que contribuyan a la participación de las mujeres en los diferentes espacios de representación y toma de decisiones, así como para la consolidación de sistemas democráticos más justos, inclusivos e igualitarios, en Guatemala no se cuenta con marco legal específico que en materia política y electoral, posibiliten avanzar en la superación de aquellos obstáculos que se constituyen en limitantes para hacer efectiva la participación de las mujeres en los diferentes espacios de la vida pública en el país.

A principios de 2021, la Comisión sobre la Condición Social y Jurídica de la Mujer en su sexagésimo quinto periodo de sesiones (CSW65)³ abordó como tema prioritario “La participación de las mujeres y la adopción de decisiones por ellas de forma plena y efectiva en la vida pública, así como la eliminación de la violencia, para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas”. La Comisión expresó su preocupación por el hecho de que las mujeres sigan estando subrepresentadas en todos los aspectos de la

toma de decisiones y que la violencia contra las mujeres en la vida pública esté muy extendida, mientras que la oposición organizada a la participación de las mujeres en la vida pública es a veces fuerte y violenta.

La legislación nacional no incorpora los preceptos de cuotas femeninas como medida de acción afirmativa, ni de paridad como precepto de inclusión de 50% de mujeres y 50% de hombres en las listas de candidaturas. En el país, no se cuenta con mecanismos que permitan generar una transformación efectiva del sistema político y de representación. Los altos niveles de subrepresentación de las mujeres se reflejan como una constante, tanto como resultado de los diferentes procesos electorales, como por una significativa y reiterada exclusión de cargos públicos, particularmente directivos, de los diversos niveles de gestión gubernamental. Por otro lado, las contadas mujeres que ingresan en la política, sea como militantes, candidatas, diputadas, alcaldesas o concejales se verán expuestas a la Violencia Política por Razón de Género, problemática que, al no encontrarse tipificada en el marco normativo de Guatemala, las expone a una permanente vulneración de sus derechos.

3. Comisión sobre la Condición Social y Jurídica de la Mujer en su sexagésimo quinto periodo de sesiones (CSW65 por su sigla en inglés)
<https://www.unwomen.org/es/csw/csw65-2021>



2. MARCO

El presente marco conceptual se desarrollará desde el enfoque de género, de derechos políticos de las mujeres, así como la identificación de violencia contra las mujeres por razón de género.

2.1. Enfoque de género

El enfoque de género permite analizar las construcciones sociales y culturales, que con base en las diferencias sexuales biológicas entre mujeres y hombres, asignan atributos, roles y estereotipos diferenciados, muchas veces considerados como “naturales”, generando relaciones diferenciadas que se expresan en disparidades e inequidades que colocan a las mujeres en condiciones de desigualdad, discriminación o violencia, restringiendo con ello, su acceso y oportunidades en los diferentes ámbitos de la vida, tanto en lo social, económico, cultural y político.

La asignación de roles, responsabilidades e identidades construidos por las sociedades expresan una valoración diferenciada para mujeres y hombres, la familia, la escuela, los medios y las religiones son los principales espacios de socialización en los cuales se reproducen comportamientos, valores, actitudes, atribuidas a cada sexo o identidades diversas. La discriminación de género se basa en la creencia

de que un sexo es superior al otro y que el sexo superior tiene talentos, derechos, privilegios y un estatus superior a los del considerado como sexo inferior, este último se expresa en el caso de las mujeres. Desde las diferencias biológicas y la distribución del ámbito privado y público, los hombres establecieron relaciones jerarquizadas y de dominio, generándose una valoración diferenciada entre ambos, lo cual se denomina como sistema patriarcal, el cual hace referencia a una estructura de organización y dominación sexo-género en el que prevalece la autoridad y el poder de los hombres y lo masculino; mientras las mujeres son despojadas del ejercicio de libertades, derechos, poder económico, social o político.

El enfoque de género no se refiere a las mujeres, sino más bien permite identificar, analizar las condiciones desiguales, inequitativas o discriminadoras que ellas enfrentan para producir transformaciones que permitan ejercer sus derechos y libertades en todos los campos de sus vidas, tanto en el ámbito privado como público, con el objetivo de promover el alcance de condiciones de igualdad en el acceso a los espacios de representación la toma de decisiones, orientadas a la eliminación las prácticas y situaciones que generan desigualdad, discriminación y /o violencia.

CONCEPTUAL

2.2. Derechos Políticos de las Mujeres

El reconocimiento, promoción ejercicio y protección de los derechos políticos de mujeres y hombres se encuentran consagrados en diferentes instrumentos internacionales, marco en el cual los Estados se constituyen en garantes de derechos. En el ámbito político se reconocen como universales el derecho a elegir, ser elegidas/elegidos, ocupar cargos en la función pública, en la definición de políticas y planes gubernamentales. En el caso de las mujeres, se consagra la necesidad de proteger y garantizar el ejercicio de los derechos políticos en condiciones de igualdad generando medidas específicas para la eliminación de obstáculos que impiden su participación en la esfera política.

Los derechos políticos de las mujeres fueron conquistados de manera progresiva y se encuentran reflejados en diferentes instrumentos internacionales entre los cuales principalmente se encuentran:

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP). ONU (1966)⁴.

- La Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer. ONU (1952)⁵.
- La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)⁶, ONU (1979) , esta convención tuvo un papel decisivo para los avances en el reconocimiento de derechos de las mujeres, exhortando a los Estados a adoptar medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública, garantizando, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a participar en la formulación de las políticas estatales, en la ejecución de éstas, a ocupar cargos públicos y ejercer las funciones públicas en todos los planos gubernamentales.
- “Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing”. (1995)⁷, planteó la necesidad de adoptar medidas para garantizar a la mujer igualdad de acceso y la plena participación en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones, con el objetivo de alcanzar la igualdad de participación de la mujer y el hombre en la adopción de decisiones para reforzar la democracia y en la formulación de políticas gubernamentales.

4. <https://www.coe.int/es/web/compass/the-international-covenant-on-civil-and-political-rights>

5. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0019.pdf?file=fileadmin/Doc#:~:text=Las%20mujeres%20tendr%C3%A1n%20derecho%20a,los%20hombres%2C%20sin%20discriminaci%C3%B3n%20alguna.&text=Las%20mujeres%20ser%C3%A1n%20elegibles%20para,los%20hom-bres%2C%20sin%20discriminaci%C3%B3n%20alguna.>

6. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>

7. https://beijing20.unwomen.org/~media/headquarters/attachments/sections/csw/bpa_s_final_web.pdf

- La Resolución (66/130) aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (19/12/ 2011)⁸ se refiere, específicamente, a la participación de las mujeres en la política, interpelando a los Estados a eliminar las leyes, reglamentos y prácticas que de modo discriminatorio impiden o limitan la participación de las mujeres en el proceso político, fomentar la participación política de la mujer, acelerar el logro de la igualdad entre hombres y mujeres y, en todas las situaciones, incluidas las situaciones de transición política, a promover y proteger los derechos humanos de la mujer en todos los ámbitos referidos líneas arriba.
- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem Do Para)⁹, centralmente señala que toda mujer tiene el derecho a la igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.
- La Carta Democrática Interamericana, OEA (2001)¹⁰.
- Las Conferencias Regionales sobre la Mujer en América Latina y el Caribe, Comisión Económica de América Latina y el Caribe (CEPAL)¹¹, permitirán definir una agenda que expresada a través de los Consensos Regionales, como Quito (2007), Brasilia (2010), Santo Domingo (2013), Montevideo (2016), se orientan a promover el fortalecimiento del ejercicio de los derechos políticos de las mujeres, el alcance de la representación paritaria y la perspectiva de democracia paritaria. Por otra parte, los Consensos recomiendan adoptar medidas legislativas y reformas institucionales para prevenir, sancionar y erradicar el acoso político y administrativo contra las mujeres que acceden a los puestos de decisión; y adoptar medidas de corresponsabilidad para la vida familiar y laboral, remarcando e incentivando el rol de los medios de comunicación en esta tarea.
- A nivel global se adoptaron los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), Agenda 2030¹², que en su Objetivo 5 plantea lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, para lo cual es necesario avanzar en la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública, así como la aprobación y fortalecimiento de políticas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

En el caso de Guatemala, el Estado ratificó en el año 1982 la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), y en 1995 ratifica la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia en Contra de la Mujer- Belén Do Para.

En el marco de estos avances en América Latina, a excepción de Guatemala y Cuba, en todos los países en una primera etapa, se adoptaron leyes de cuotas (acción afirmativa orientada a promover la superación de los altos niveles de subrepresentación en los ámbitos de representación y toma de decisiones). En una segunda etapa, nueve países dieron un primer y significativo paso en la adopción de legislaciones paritarias, aunque con disímiles resultados en su aplicación: Ecuador (2009), Costa Rica (2009), Bolivia (2010), Honduras (2012), Nicaragua (2012), Panamá (2012), México (2014-2019), Argentina (2017) y Perú (2020).

8. <https://undocs.org/pdf?symbol=es/%20A/RES/66/130>

9. <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

10. https://www.oas.org/charter/docs_es/resolucion1_es.htm

11. <https://www.cepal.org/es/organos-subsidiarios/conferencia-regional-la-mujer-america-latina-caribe>

12. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

Por otro lado, se plantea en el debate político, la Democracia Paritaria como un nuevo paradigma desde el cual se propone la necesidad de promover modificaciones estructurales en las democracias, las sociedades y los propios Estados. Se plantea una nueva perspectiva democratizadora que posibilitará el establecimiento de un nuevo contrato social, un nuevo pacto, permitiendo configurar una nueva forma de organización de la sociedad y del Estado que garanticen la efectiva transformación en las relaciones de género, (...) implica una nueva perspectiva democrática y societal, incluye la democratización del poder y el alcance de la igualdad sustantiva. (ONU Mujeres – Parlatino 2021)¹³

2.3. Participación sin Violencia Política contra las mujeres por razón de género.

La violencia política incluye cualquier acto que impida el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres. Cuando las mujeres son atacadas solamente por sus ideas políticas no se trata de violencia contra las mujeres en la política, sin embargo, si se socava o niega su competencia en la esfera política, cuando se las ataca con estereotipos de género, enfocándose en sus cuerpos y sus roles tradicionales, principalmente como madres y esposas y, cuando se apela al prejuicio de su inferioridad por ser mujeres, se trata de violencia política contra las mujeres. El uso de los estereotipos en la política se convierte en violencia contra las mujeres, los estereotipos tienen un profundo impacto puesto que no están dirigidos contra una sola mujer, sino que pretenden intimidar a todas las mujeres. Las múltiples resistencias que operan en los sistemas políticos y de representación, expresan la falta de reconocimiento a la igualdad de género de mujeres y hombres, reproduciendo las prácticas sociales, culturales y patriarcales de

subordinación, discriminación y violencia hacia las mujeres. (Piscopo, 2016, Krooky Restrepo).

La violencia política contra las mujeres (VPCM) fue reconocida e incluida en diferentes instrumentos internacionales y regionales, base sobre la cual las legislaciones nacionales en la región de América Latina y el Caribe incluyeron diferentes medidas para su reconocimiento, para combatir esta forma de ejercicio de poder y de vulneración de derechos de las mujeres.

- La Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar La Violencia Contra La Mujer, Convención De Belem Do Para¹⁴ (1994) define: la Violencia contra las mujeres Cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. (Art.1) Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado. (Art 3).
- Respecto a la violencia contra las mujeres en política, el informe de la Sra. Dubravka Šimonović, Relatora Especial de Naciones Unidas sobre la Violencia contra la Mujer (2018),¹⁵ plantea que:

** Comprende todo acto de violencia basada en el género, o la amenaza de esos actos, que se traduce, o puede resultar en daños físicos, sexuales o psicológicos o sufrimiento y está dirigida contra la mujer en la política por su condición de mujer, o afecta a las mujeres de manera desproporcionada.*

** El objetivo de la violencia contra la mujer en la política es preservar los roles y estereotipos de género tradicionales y mantener las desigualdades estructurales y de género. Puede adoptar muchas formas,*

13. <https://lac.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Americas/Documentos/Publicaciones/Norma%20Marco%20de%20Democracia%20Paritaria.pdf>

14. Idem.

15. <https://digitallibrary.un.org/record/1640483>

desde los ataques verbales misóginos y sexistas a los más frecuentes actos de acoso y hostigamiento sexual, cada vez más perpetrados en línea, o incluso el feminicidio.

**Las mujeres en la política son víctimas periódicamente de la violencia en línea y la violencia facilitada por la tecnología de la información y las comunicaciones (TIC). Reciben amenazas en línea, generalmente de carácter misógeno y a menudo sexualizadas.*

**En general, no se denuncian suficientemente todas las formas de violencia contra la mujer debido a la cultura del silencio, el estigma y la impunidad asociados con la violencia por motivos de género. En la política y las elecciones, es más probable que las mujeres oculten incidentes de violencia por temor a parecer débiles o ineptas para el mundo de la política.*

- La Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política (2017- Art. 3)¹⁶ la define como cualquier acción, conducta u omisión, realizada de forma directa o a través de terceros que, basada en su género, cause daño o sufrimiento a una o a varias mujeres, y que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos políticos. La violencia contra las mujeres en la vida política puede incluir, entre otras, violencia física, sexual, psicológica, moral, económica o simbólica.
- Los primeros avances se traducen a la aprobación de leyes específicas o electorales en las cuales se reconoce la de la Violencia Política contra las mujeres (VPCM) y se adoptan medidas orientadas a erradicar, prevenir, atender, sancionarla. Bolivia se convirtió en el país pionero en aprobar en el 2012 la primera ley específica: La Ley No.

243. Ley contra el Acoso y Violencia Política Contra las Mujeres. A la fecha son ocho los países que aprobaron normativa Bolivia (2012), Ecuador (2020), México (2020), Panamá (2020), Brasil (2021), Perú (2021), Costa Rica (2022), y República Dominicana (2023).

La VPCM con frecuencia se encuentra naturalizada, normalmente se refiere a que “ese es el costo de estar en la política”, muchas veces no se reconocen los actos de violencia como vulneratorios de sus derechos, se evita denunciar porque corren el riesgo de ser victimizadas o consideradas como “débiles”, en otros casos, porque pueden estar expuestas a truncar sus trayectorias políticas mediante la exclusión de sus partidos cuando los perpetradores son miembros de su propio partido y pueden utilizar su poder y relaciones para expulsarlas o sancionarlas.

La violencia contra las mujeres impide y anula el ejercicio de sus derechos y se ve agudizada si se incluyen las intersecciones por ser mujeres rurales, indígenas, afrodescendientes, por edad, discapacidad, identidad de género, condición migratoria, que, entre otras, las exponen a la dificultad de acceder a información específica sobre sus derechos cuando participan en la política. Los efectos de la VPCM no sólo afectan a las mujeres, sino que involucran sus entornos más cercanos, como la familia y/o equipos de trabajo.

La violencia de género contra las mujeres, reconocida también como parte de los instrumentos internacionales, tanto la que se manifiesta en el ámbito privado como público, centralmente se ha tipificado como:

- Violencia psicológica: Tiene como objeto menoscabar la integridad psicológica de las mujeres. A través de humillación, restricción, aislamiento, hostigamiento, manipulación, amenazas se orienta al control o limitación de

16. <https://www.oas.org/en/cim/docs/ViolenciaPolitica-LeyModelo-ES.pdf>

sus comportamientos y decisiones, afectando la autoestima, dejando un daño emocional. Normalmente está destinada a intimidar y desvalorizar.

- **Violencia física:** Son aquellos actos que generan maltrato, daño o sufrimiento físico. Afecta la integridad de las mujeres: golpes, empujones, jalones, patadas, puñetes, generando daños en su cuerpo. Pone en riesgo sus vidas, pueden terminar en feminicidio.
- **Violencia sexual:** Toda conducta que vaya en contra del libre derecho que tiene la mujer de decidir sobre su sexualidad, cualquier forma de contacto sexual sin consentimiento. Todo tipo de acoso, explotación, abuso o intimidación.
- **Violencia Económica:** A través de la cual se genera dependencia económica, se controla o limita sus ingresos y la disposición de estos, privando a las mujeres de los medios indispensables para vivir. Incluye el chantaje para restringir o quitar la pensión familiar o enajenar sus bienes.
- **Violencia Simbólica:** No es percibida tan fácilmente. Reproduce estereotipos, mensajes, valores, símbolos, íconos, imposiciones sociales, económicas, políticas. creencias religiosas, orientadas a consolidar relaciones de dominación, exclusión, machismo, desigualdad y discriminación, naturalizando la subordinación de las mujeres en las sociedades. Una de las modalidades, cada vez más creciente, es la violencia mediática- ciber violencia. difusión de mensajes e imágenes estereotipadas que promueven la explotación de las mujeres, las muestra como objetos de consumo. Frecuentemente se transmite a través de medios de comunicación y redes sociales.

Por su parte, la VPCM incluye cualquier acto que impida el ejercicio de sus derechos políticos, se presenta en las diferentes etapas de la trayectoria política de las mujeres y de las fases del ciclo electoral. Cuando se las ataca con estereotipos de género, enfocándose en sus cuerpos y sus

roles tradicionales, principalmente como madres y esposas, cuando se apela al prejuicio de su inferioridad por ser mujeres, expresan la falta de reconocimiento a la igualdad de género de mujeres y hombres. Se expresa mediante la reproducción de las prácticas sociales, culturales y patriarcales de subordinación, discriminación y violencia hacia las mujeres.

Entre las principales manifestaciones de VPCM se incluyen:

- La Violencia Física ejercida contra las mujeres, militantes, candidatas, en cargos de representación o designación, incluye también a defensoras de derechos.
- Descalificación tendiente al cuestionamiento de sus capacidades o conocimientos para ocupar un espacio en la política. Se apela a que debe “volver a su casa”, a hacerse cargo de sus responsabilidades de cuidado de la familia, cocinar, etc., en tanto las “capacidades” para el desempeño en la política son atribuidas, aún, a los varones. Expuestas a continuos mensajes en los cuales se desvaloriza y menoscaba sus aportes y capacidades para participar en la política.
- Desprestigio, basado en expresiones humillantes normalmente vinculadas a su apariencia, vestimenta o manera de expresarse, el tono de voz o por características vinculadas a estereotipos de género. Se difunden mensajes para ridiculizarlas e insultarlas. Difusión de memes o imágenes desvalorizantes, orientadas a ridiculizarlas de manera personal por ser mujeres resaltando roles de género y mediante expresiones sexistas.
- Hostigamiento, generación de mensajes orientados a generar rumores, insultos, o ser denigradas o difamadas a través de la difusión de imágenes adulteradas o falsas.
- Divulgación de información de carácter personal o privado, normalmente vinculadas a su vida personal, relaciones de pareja y /o a su sexualidad. Lo cual incluye la generación de mensajes falsos o adulterados.

- Amenazas, a través de mensajes contra su integridad física y sus propias vidas, incluyendo en algunos casos a sus familias o entornos sociales más cercanos y/o equipos de campaña.
- Expresiones de discriminación, por el hecho de ser mujeres, por su edad, origen o pertenencia a poblaciones indígenas, afrodescendientes y/o por identidad sexual, entre otras. Las expresiones de discriminación incrementarán los niveles de violencia contra las candidatas en las redes.
- Hackeo de cuentas, sustitución de identidad, emisión de mensajes e información falsos y desde el anonimato.

También representan manifestaciones de VPCM:

- Contenidos de noticias y en las entrevistas en medios de comunicación, preguntas normalmente estereotipadas por género.
- Actos que dañen, en cualquier forma, elementos de la campaña electoral, impidiendo que la competencia electoral se desarrolle en condiciones de igualdad. Divulgación de imágenes, mensajes o revelen información por cualquier medio físico o virtual, en la propaganda político-electoral.
- Cuando las candidatas incluyen en sus propuestas programáticas la defensa de los derechos de las mujeres, estarán doblemente expuestas a ataques por promover esta agenda.
- Si se proporcionan a los organismos electorales datos falsos o información incompleta de la identidad o sexo de la persona candidata y designada, impidiendo su participación en diferentes procesos electorales o en el desempeño de su cargo.
- Ciber violencia o violencia mediática.
- Cuando se obstaculiza o impide el acceso a la justicia de las mujeres para proteger sus derechos políticos.

Resalta de manera particular la ciber violencia o violencia mediática en política, en tanto, de manera creciente en las redes sociales, se

convierten en una herramienta a través de la cual se generan y difunden mensajes de VPCM, con las características antes descritas. Este tipo de violencia se define como un acto de discriminación ejercido con la intermediación de las TIC que afecta principalmente a mujeres, adolescentes y niñas, a personas integrantes de la comunidad LGBTIQ+, y a cuerpos o identidades que no cumplen con los estereotipos de género basados en directrices heteronormativas. Esta violencia se dirige en contra de integrantes de tales grupos a partir de su sexo, orientación sexual o identidad de género acarreándoles efectos desproporcionados ONU MUJERES y MECSEVI- CIM – OEA- Spotlight 2021, (2021, p.11)¹⁷

La VPCM está directamente vinculada a la inclusión de las mujeres en la política, por lo cual se necesita avanzar en su reconocimiento, visibilización y desnaturalización a través de la promoción de diferentes estrategias y acciones en diversos ámbitos, al interior de los partidos, en los organismos electorales, su inclusión en la legislación, como el trabajo a nivel social y cultural.

2.4. Enfoque de Democracia inclusiva, igualitaria y paritaria.

El fortalecimiento de la democracia plantea el desafío de promover la generación de procesos de inclusión de la representación de los intereses de la más amplia diversidad de la población. El diseño de los sistemas políticos y electorales tradicionalmente priorizaron la participación de los hombres, dejando por fuera a la mitad de la población constituida por las mujeres, lo cual expresa un amplio déficit democrático, en tanto las mujeres no fueron parte de los espacios de representación y toma de decisiones.

La agenda reivindicativa impulsada por las propias mujeres, por el reconocimiento de su ciudadanía política, puso en el centro del debate

17. Informe Ciberviolencia-Ciberacoso, contra las mujeres y niñas en el marco de la Convención Belém Do Pará. ONU Mujeres- Oficina Regional para América Latina y el Caribe, (MESECVI) de la CIM. Iniciativa Spotlight.2021. https://lac.unwomen.org/sites/default/files/2022-11/MUESTRA%20Informe%20Violencia%20en%20linea%202.1%20%282%29_Aprobado%20%28Abril%202022%29_0.pdf

democrático la demanda por el reconocimiento sus derechos políticos y su ejercicio en condiciones de igualdad. Lo cual, a su vez convocó la necesidad de promover políticas públicas y reformas legislativas orientadas a la eliminación de barreras que impiden su reconocimiento como sujetas políticas.

Este largo proceso, no se ubica solamente como una problemática de las mujeres, sino más bien, se constituye en un aporte respecto a la calidad de la propia democracia. La propuesta representación paritaria en la conformación de los diferentes los poderes públicos, se convierte en una primera herramienta democratizadora e inclusiva. La misma que deberá estar acompañada de una perspectiva más amplia, propuesta como Democracia Paritaria, definida como nuevo paradigma, que como se mencionó anteriormente coloca la igualdad como centro de las transformaciones requeridas tanto en el ámbito privado, el ámbito social, cultural, político e institucional, entre otros.

3.

Guatemala: El reconocimiento y ejercicio de los derechos políticos de las mujeres, una deuda pendiente

En Guatemala en 1965 se reconoce el derecho al voto universal para todas las mujeres, por su parte la Constitución Política de la República (1985), consagra el principio de igualdad estableciendo que; Todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades... (Art. 4), sin embargo, a la fecha en el país no se cuenta con medidas legislativas orientadas a promover y garantizar el ejercicio de sus derechos políticos y su efectiva inclusión en este ámbito.

Si bien desde la movilización ciudadana de diversas organizaciones de mujeres y feministas se generaron diversas iniciativas orientadas a promover una normativa favorable, las mismas no alcanzaron a materializarse, en tanto enfrentaron la resistencia de los principales actores políticos. Según indica el estudio Derechos Humanos de las Mujeres en Guatemala: *A partir de 2001 al plantearse la reforma electoral que había sido convenida en los Acuerdos de Paz, diversas organizaciones de la sociedad civil tomaron la iniciativa para promover una reforma a la Ley Electoral y de Partidos, Políticos que incluía medidas de acción afirmativa para promocionar una mayor participación política de las mujeres*¹⁸. Entre los artículos propuestos planteaba, incluir a mujeres y hombres en porcentajes no menores al 40 % para la conformación de planillas, incluyendo el criterio de alternancia, para que hombres como mujeres participen equitativamente en cuanto a número y posición en las mismas. Esta iniciativa no fue adoptada, y actualmente, 22 años después, no se han logrado avances que permitan contar con medidas afirmativas o de igualdad orientadas

a eliminar uno de los obstáculos estructurales que limitan su inclusión y que puedan generar mayores niveles de democratización en el país.

La subrepresentación femenina a nivel parlamentario ubica a Guatemala en el 26° puesto respecto a los 33 países que componen América Latina y el Caribe, siendo, junto a Paraguay y Brasil, los tres países latinoamericanos con el número más bajo de legisladoras nacionales, ubicando a las mujeres guatemaltecas aún muy lejos del promedio regional. Las importantes brechas que existen en la participación política entre hombres y mujeres, que no han llegado a superar en ninguno de los procesos electorales el 14% de representación femenina, arrojan como promedio un 10,5% de participación de las mujeres en la Asamblea Nacional a lo largo de 30 años de democracia en Guatemala. Son brechas que sin lugar a duda subyacen a barreras estructurales de desigualdad que limitan y condicionan la participación política de las mujeres. (Guía Estratégica - La Participación Política de las Mujeres en Guatemala: Una Mirada Hacia la Paridad Democrática 2018).¹⁹

En la actualidad y como resultado de las últimas Elecciones Generales del 25 de junio del 2023, es posible constatar la persistencia de los altos niveles de subrepresentación de las mujeres. De los 17 partidos políticos que actualmente cuentan con representación en el Congreso, 12 de ellos incluyen en sus bancadas a mujeres diputadas. Como se evidencia en el siguiente cuadro los porcentajes de mujeres que fueron electas evidencian aún estos niveles de subrepresentación.

Elecciones junio 2023				
Resultados electorales diferenciados por sexo *				
Nº	Conformación	Total	Mujeres / Porcentaje	Hombres / Porcentaje
1	Congreso de la República	160	32 / 20 %	128 / 80%
2	PARLACEN	20	8 / 40%	12 / 60 %
3	Alcaldías Municipales	340	12 / 3,52 %	328 / 96.48%

18. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2008/6054.pdf>

19. <https://lac.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Americas/Documentos/Publicaciones/2018/4/Participacion%20politica%20de%20las%20mujeres%20en%20Guatemala.pdf>

* Fuente: Datos iniciales ONU Mujeres

Además de los límites legislativos que no favorecen la inclusión de las mujeres en los sistemas políticos y electorales de representación, entre otros factores que se constituyen en barreras para la participación política de las mujeres, se encuentran la violencia política por razón de género y el acceso a financiamiento. Otra de las barreras a las que se enfrentan las mujeres es el predominio masculino en los espacios de toma de decisiones y la carencia de regulaciones sobre paridad que permitan definir un porcentaje realista y representativo para ellas.

Entre las condicionantes que limitan la participación política de las mujeres en Guatemala, según el estudio realizado por ONU Mujeres y el NDI en el año 2013, principalmente se identificaron: i) El factor económico: La falta de recursos es una de las principales limitantes para que las mujeres puedan participar en política partidista; ii) Desconocimiento del medio político: La falta de formación política es una constante en las mujeres postuladas a un cargo de elección popular; iii) Participar en política demanda tiempo completo y la política es un campo devaluado; iv) La política partidista es patriarcal: La política electoral es un mundo masculino donde las mujeres son minorías con poderes marginales; v) Exigencias diferenciadas: Es frecuente que los requisitos para los hombres no sean los mismos que para las mujeres.

También se identificaron como condicionantes: vi) La discriminación, debido a que en el imaginario social aún existe rechazo a la idea de que las mujeres gobiernen. La descalificación y la crítica son dos mecanismos utilizados muy comúnmente para desacreditar a las mujeres que se atreven a ocupar espacios tradicionalmente reservados a los hombres; vii) La violencia como la agresión y el daño psicológico, sexual, patrimonial y físico es una constante en las

experiencias de participación de las candidatas a cargos de elección popular, vivida en sus familias, sus organizaciones políticas, con sus contrincantes y el entorno; viii) La violación de los derechos humanos y políticos, debido a que en la primera etapa del proceso electoral, fue vulnerado el derecho de las mujeres a participar en calidad de candidatas a cargos de elección popular, ya que vedaron su participación durante el proceso de adjudicación de cargos, y en la inscripción de sus candidaturas por razones de clase, etnia, género, edad, vinculación organizativa y procedencia.

4.

Diagnóstico Participativo: Identificación de las principales barreras y propuestas desde las mujeres políticas

Para identificar la situación de la participación política y la violencia política por razón de género en el país se planteó la elaboración de un diagnóstico mediante el cual sea posible contar con las vivencias, reflexiones y propuestas de un núcleo de mujeres políticas guatemaltecas con el objetivo de promover espacios de diálogo que permitan analizar de manera conjunta los obstáculos que enfrentan las mujeres en la política, identificando al mismo tiempo, las principales demandas y propuestas orientadas a la definición de una agenda de trabajo futura.

Para el diagnóstico se sugirió convocar a diferentes autoridades electas, pertenecientes a diferentes partidos políticos, tanto a nivel nacional como local (diputadas, alcaldesas), así como a representantes de organizaciones de mujeres de la sociedad civil y de la academia. Si bien se propuso contar con una más amplia participación de mujeres entrevistadas, las movilizaciones que enfrentaba el país limitaron el contar con el total de las personas invitadas para contribuir con esta iniciativa.

Para la implementación del diagnóstico, entre el 27 de septiembre y el 11 de octubre del 2023, se realizaron entrevistas semiestructuradas virtuales vía Zoom y WhastApp, con una duración promedio de 40 a 60 minutos. Los ejes centrales abordados en estos espacios de diálogo fueron: i) Datos personales, departamento, de militancia y cargo para el que fueron electas u organización a la que pertenecen; ii) Identificación de principales obstáculos durante su trayectoria política (para ingresar a la política, al interior de su partido, para ser designada como candidata/ubicación en la lista, durante su campaña, en el desempeño del cargo); iii) Violencia política por razón de Género (identificación de manifestaciones o situaciones de violencia a las que se vio expuesta (al interior de su partido, en campaña, en medios de comunicación, en redes sociales y cómo enfrentó estas situaciones); iv) Financiamiento para Fortalecimiento y campaña (espacios de capacitación o fortalecimiento asignación de recursos al interior de su partido, obtención de

recursos de campaña); y, v) Desafíos y propuestas futuras.

Se contó con la participación de diez mujeres pertenecientes a cuatro partidos políticos guatemaltecos, tres organizaciones sociales y dos pertenecientes a la academia.

La contribución de cada una de las mujeres entrevistadas se constituye en sustancial para contar con una primera aproximación, que, desde la experiencia, permita evidenciar el estado de situación respecto a los obstáculos principales que enfrentan diferentes mujeres durante su trayectoria política, así como la identificación de una agenda futura en favor del ejercicio de sus derechos políticos en igualdad de condiciones y la profundización democrática en el país.

A continuación, se presentan los principales hallazgos identificados, así como los aportes de la autora.

4.1. Identificación de principales obstáculos para la participación de las mujeres.

Entre los principales obstáculos respecto a la trayectoria política de las mujeres se encuentran:

- Factores estructurales
 - * *Sociedad bastante conservadora y machista, falta de confianza y apoyo a las mujeres en la política.*
 - * *Reproducción de prácticas y comportamientos machistas en el ámbito político.*
 - * *Falta de confianza y apoyo a las mujeres en la política, los hombres reciben mayor apoyo de los electores, no se reconoce a las candidatas.*
 - * *Las responsabilidades de cuidado recaen sobre las mujeres, lo cual limita sus posibilidades de participación en la política y cuando ingresan a este espacio estas tareas afectan de manera diferencial a sus pares varones.*

- Exclusión de mujeres en espacios de representación y toma de decisión.
 - * *Las mujeres no ocupan aún los espacios de dirección al interior de los partidos políticos.*
 - * *Si bien se presenta una experiencia específica en relación con la adopción de políticas de inclusión de las mujeres, la aplicación de la paridad y encabezamiento en la conformación de listas de candidaturas, esta no se constituye en una práctica común en la mayoría de los partidos políticos.*
 - * *Persiste la subrepresentación de las mujeres en la conformación de los espacios de representación y toma de decisiones. Esta situación, se agudiza en el caso de las mujeres jóvenes.*
 - * *Las mujeres no son parte del equipo de transición, en el actual proceso político que vive el país.*
 - * *Al interior de los partidos, normalmente, no se cuenta con respaldo para promover los derechos políticos de las mujeres. A pesar de que las mujeres presentan propuestas a sus partidos y en el propio Congreso, estas no reciben el apoyo de las autoridades partidarias quienes las desestiman y se debe seguir la “línea o mandato del partido”.*
- Falta de acceso a recursos o financiamiento
 - * *Falta de apoyo de partidos para que las mujeres candidatas puedan contar con recursos de campaña.*
 - * *Muchas mujeres, aún aquellas que cuentan con un liderazgo social reconocido, quedan excluidas de ser nominadas como candidatas por no contar con recursos para la implementación de sus campañas.*
 - * *Falta de apoyo de partidos para que las mujeres candidatas puedan contar con recursos de campaña.*
 - * *Las mujeres normalmente enfrentan sus campañas con muy pocos recursos, lo cual genera profundas desigualdades, sus campañas se basan en el trabajo voluntario y el apoyo de familiares y amistades.*

- Mujeres indígenas y afrodescendiente enfrentan una doble discriminación, por su condición indígena y por ser mujeres.
 - * *Las mujeres indígenas y afrodescendientes se encuentran expuesta a la discriminación y violencia sustentada en los sistemas de opresión machista y racista.*
 - * *Se mantienen las resistencias para reconocer a las mujeres indígenas y afrodescendientes como sujetas de derechos.*
 - * *Las mujeres indígenas y afrodescendientes no son parte de los espacios de representación y toma de decisiones, en la actualidad solamente una mujer indígena fue electa como diputada.*

4.2. Expresiones de violencia política contra las mujeres por razón de género

- Las candidatas estuvieron expuestas con frecuencia a mensajes machistas o misóginos, mediante la difusión de contenidos denigrantes, humillantes, ofensivos, difamatorios, a través de las redes sociales.
- En algunos casos recibieron insultos, críticas respecto a su físico, su forma de hablar, por como estaban vestidas, burlas, juzgando su vida romántica o generando mensajes falsos al respecto, reforzando estereotipos de género.
- Se recibieron mensajes en los cuales se refuerza los prejuicios respecto a las mujeres en la política, son criticadas indicando que deben volver a las tareas del hogar, que es el lugar en el cual deberían estar.
- Algunas candidatas feministas que incluyeron en sus propuestas avances en materia de género y derechos fueron calificadas como “feminazis y abortistas”.
- La inclusión de las mujeres como candidatas, no es atribuida a sus trayectorias o capacidades, sino que es vinculada a otros factores como relaciones de parentesco u favores personales de algún miembro del partido.

- En el caso de candidaturas de mujeres negras, además de las otras formas de violencia, se enfrentaron a una hipersexualización de sus cuerpos.
- Una de las candidatas recibió amenazas de muerte a través de las redes sociales.
- Las agresiones que reciben las candidatas también tienen una afectación directa a sus familias, especialmente a hijas e hijos.
- Las candidatas enfrentaron discriminación y fueron invisibilizadas en los medios de comunicación, en tanto no ocupan primeros lugares en las planillas, normalmente no fueron convocadas para participar en programas o entrevistas.
- No se cuenta con ningún espacio institucional o partidario al cual puedan recurrir si se encuentran expuestas a VPCM. En algunos casos se recurrió al Ministerio Público y al TSE, sin recibir ninguna respuesta, ni protección y quedando los agresores en total impunidad.

- * *Incorporación de un porcentaje específico de mujeres indígenas y afrodescendiente en el total de la confirmación de las planillas de candidaturas para todos los cargos de elección.*
- * *Aplicación de la paridad y alternancia, con inclusión de representación indígena, en la conformación de las estructuras partidarias directivas partidarias.*
- * *Tipificación de la VPCM, definiendo las instancias de atención y las competencias de las instituciones públicas (Tribunal Supremo Electoral, Ministerio público, Fiscalía de delitos Electorales, policía, entre otras) y partidos políticos, para la prevención, atención y sanción. Incluyendo la obligatoriedad de cada instancia en la elaboración de protocolos específicos de atención de casos de VPCM.*
- * *Asignación de un porcentaje, no menor al 30 % del financiamiento público entregado por el TSE, a los partidos políticos, destinado al fortalecimiento de la participación política de las mujeres y en etapa electoral para las campañas. Asegurando que estos recursos lleguen también a los niveles distritales y locales.*

4.3. Propuestas y desafíos futuros

Entre las principales propuestas y desafíos futuros identificados se plantean:

- **Promover la adopción de un nuevo marco normativo en el país²⁰.**

Las futuras reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos (LEPP) deberán contener:

- * *Inclusión de los principios de paridad y alternancia, con carácter obligatorio, para el registro de 50 % de mujeres y 50% de hombres de manera alternada, en titulares y suplentes, desde el inicio hasta el final de las planillas de inscripción de candidaturas para todos los niveles de elección, así como en la conformación de los diferentes poderes del Estado, al menos en sus niveles directivos, (Ejecutivo, Judicial, Legislativo), tanto a nivel nacional, distrital como municipal.*
- * *Conformación y/o fortalecimiento de secretarías de la Mujer o de Género al interior de cada partido político, elaboración de planes de trabajo dirigidos a promover y fortalecer la participación política de las mujeres y la protección ante la VPCM. Implementación de espacios de capacitación.*
- * *Elaboración y aplicación de interna de una Política de Género y de protocolos internos de atención de la VPCM.*

- **Democratización interna de partidos políticos.**

20. Se informó que existen iniciativas legislativas sobre paridad presentadas anteriormente en el Congreso, pero que las mismas no fueron tratadas, ni aprobadas.

- * *Adecuación de estatutos y reglamentos partidarios en favor de la inclusión de las mujeres y la aplicación de la paridad y alternancia para la conformación de las estructuras de conducción partidarias.*
- **Fortalecer la gestión del Tribunal Supremo Electoral**
 - * *Aplicación de la Política de Género.*
 - * *Conformación de Unidad de Género. Asignación de recursos humanos técnicos y financieros para el funcionamiento de la Unidad de Género.*
 - * *Elaboración de protocolo específico para la prevención atención y sanción de la VPCM.*
 - * *La Unidad de Fiscalización del TSE, debe realizar el monitoreo de medios y mensajes incluyendo indicadores relativos la VPCM, incluyendo las sanciones establecidas.*
 - * *Generación y difusión de información desagregada por sexo y por mujeres pertenecientes a pueblos indígenas y afrodescendientes, en cada una de las fases del proceso electoral.*
- **Coordinación y Articulación de mujeres electas**
 - * *Fortalecer la Comisión de la Mujer del Congreso, para favorecer la definición de una Agenda legislativa conjunta, promoviendo una amplia participación multipartidaria.*
 - * *Promover e impulsar las propuestas identificadas (paridad y alternancia, VPCM, financiamiento), para su inclusión en las nuevas reformas electorales.*
 - * *Promover espacios de articulación y coordinación entre mujeres electas a nivel nacional y municipal, para promover una acción conjunta de trabajo orientada a promover una gestión desde la perspectiva de género y derechos de las mujeres.*
- * *o Coordinación y trabajo conjunto, con base en la identificación de una agenda común, con mujeres de organizaciones de la sociedad civil.*
- **Articulación de Agenda desde las Organizaciones de Sociedad Civil**
 - * *o Construcción colectiva de una Agenda de trabajo común y de una estrategia de incidencia para promover su implementación. Construcción de consensos desde la más amplia convocatoria e inclusión a diferentes organizaciones de mujeres en el país, garantizando e integrando la representación de las diferentes plataformas y organizaciones de mujeres indígenas, Mayas, Xinkas, Garífunas y Afrodescendientes.*
 - * *Participación en el proceso de reforma electoral en las diferentes mesas técnicas de trabajo para presentar y sensibilizar respecto a la agenda consensuada previamente.*
 - * *Fortalecer la coordinación y articulación con mujeres diputadas y del poder ejecutivo. Tanto a nivel nacional, distrital y municipal.*
 - * *Implementación de estrategia de comunicación y difusión a través de medios de comunicación y redes sociales.*

BIBLIOGRAFÍA

Carta Democrática Interamericana, OEA (2001)
https://www.oas.org/charter/docs_es/resolucion1_es.htm

Conferencias Regionales sobre la Mujer en América Latina y el Caribe, Comisión Económica de América Latina y el Caribe (CEPAL)
<https://www.cepal.org/es/organos-subsidiarios/conferencia-regional-la-mujer-americ-latina-caribe>

Comisión sobre la Condición Social y Jurídica de la Mujer en su sexagésimo quinto periodo de sesiones (CSW65 por su sigla en inglés)
<https://www.unwomen.org/es/csw/csw65-2021>

Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer. ONU (1952).
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0019.pdf?file=fileadmin/Doc#:~:text=Las%20mujeres%20tendr%C3%A1n%20derecho%20a,los%20hombres%2C%20sin%20discriminaci%C3%B3n%20alguna.&text=Las%20mujeres%20ser%C3%A1n%20elegibles%20para,los%20hombres%2C%20sin%20discriminaci%C3%B3n%20alguna>

Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), ONU (1979)
<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem Do Para).
<https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. (1995),
https://beijing20.unwomen.org/~/_media/headquarters/attachments/sections/csw/bpa_s_final_web.pdf

Derechos Humanos de las Mujeres en Guatemala
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2008/6054.pdf>

Dubravka Šimonović, Relatora Especial de Naciones Unidas sobre la Violencia contra la Mujer (2018).
<https://digitallibrary.un.org/record/1640483>

Freidenberg Flavia y Gabriela Del Valle Pérez (2017). Cuando hacer política te cuesta la vida, México. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4735/23.pdf>

Guía Estratégica: La Participación Política de las Mujeres en Guatemala: Una Mirada Hacia la Paridad Democrática 2018.

<https://lac.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Americas/Documentos/Publicaciones/2018/4/Participacion%20politica%20de%20las%20mujeres%20en%20Guatemala.pdf>

Informe Ciberviolencia-Ciberacoso, contra las mujeres y niñas en el marco de la Convención Belém Do Pará. ONU Mujeres- Oficina Regional para América Latina y el Caribe, (MESECVI) de la CIM. Iniciativa Spotlight.2021.

https://lac.unwomen.org/sites/default/files/2022-11/MUESTRA%20Informe%20Violencia%20en%20linea%202.1%20%282%29_Aprobado%20%28Abril%202022%29_0.pdf

Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política (2017- Art. 3).

<https://www.oas.org/en/cim/docs/ViolenciaPolitica-LeyModelo-ES.pdf>

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), Agenda 2030.

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

ONU Mujeres – Parlatino 2021.

<https://lac.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Americas/Documentos/Publicaciones/Norma%20Marco%20de%20Democracia%20Paritaria.pdf>

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP). ONU (1966),

<https://www.coe.int/es/web/compass/the-international-covenant-on-civil-and-political-rights>

Resolución (66/130) aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (19/12/2011).

<https://undocs.org/pdf?symbol=es/%20A/RES/66/130>

Uriona Katia PNUD (20121) Una Disputa Desigual. Violencia Contra las mujeres en la Política. 2021. Panamá

<https://www.undp.org/es/panama/publications/una-disputa-desigual-violencia-contra-las-mujeres-en-pol%C3%ADtica>

